

### III. Otras disposiciones

## CORTES ESPAÑOLAS

*CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 18 de junio de 1968.*

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número quinto del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el martes, 18 de los corrientes, a las diez y media de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Procuradores y a los efectos oportunos.

Palacio de las Cortes, 8 de junio de 1968.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 1201/1968, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Jean Chamant.*

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Jean Chamant,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 1202/1968, de 24 de mayo, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a Su Excelencia Habib Burguiba, Presidente de la República de Tunecia.*

Queriendo dar una muestra de mi aprecio a Su Excelencia Habib Burguiba, Presidente de la República de Tunecia,

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 1203/1968, de 24 de mayo, por el que se concede la Banda de Señora de la Orden del Mérito Civil a la Señora Wassile Burguiba.*

Queriendo dar una prueba de mi aprecio a la Señora Wassile Burguiba,

Vengo en concederle la Banda de Señora de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 1204/1968, de 24 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Habib Burguiba Junior.*

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al Señor Habib Burguiba Junior,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 1205/1968, de 24 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Chedli Klibi.*

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al Señor Chedli Klibi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 1206/1968, de 24 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Mansour Moalla.*

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al Señor Mansour Moalla,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 1207/1968, de 24 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Bechir Najj.*

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al Señor Bechir Najj,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 1208/1968, de 9 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Matilde y a María de las Mercedes Aranda de la Cruz.*

Visto el expediente de indulto de Matilde y María de las Mercedes Aranda de la Cruz, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala Se-

gunda del Tribunal Supremo, al conocer del recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid en treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco, que las condenó como autoras de un delito de hurto continuado, a las penas de doce años y un día de reclusión menor y diez años y un día de prisión mayor, respectivamente, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Matilde y a María de las Mercedes Aranda de la Cruz conmutando las penas privativas de libertad que les fueron impuestas en la expresada sentencia, por la de seis años y un día de prisión mayor a Matilde Aranda de 'a Cruz y por la de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor a María de las Mercedes Aranda de la Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1209/1968, de 9 de mayo, por el que se indulta a Emilio Sanabria Santiago del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Emilio Sanabria Santiago, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, casando la pronunciada por la Audiencia Provincial de Badajoz en dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, a la pena de siete años de prisión mayor, como autor de un delito de homicidio, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Emilio Sanabria Santiago del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1210/1968, de 9 de mayo, por el que se indulta a Francisco Arregui y Vilar del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Arregui y Vilar condenado en grado de apelación por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de culpa, con infracción de reglamentos, a la pena de un año de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Magistrado de lo Penal, de dicha Audiencia Provincial, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Francisco Arregui y Vilar del resto de la pena de privación del permiso de conducir que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1211/1968, de 9 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Andrés Haro Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Andrés Haro Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Andrés Haro Sánchez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de cuatro años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1212/1968, de 30 de mayo, por el que se indulta a José Fernández Iglesias de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de José Fernández Iglesias, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao en sentencia de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Vengo en indultar a José Fernández Iglesias del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1213/1968, de 30 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Rafael Victorino Sánchez Tenorio.*

Visto el expediente de indulto de Rafael Victorino Sánchez Tenorio, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Vengo en indultar a Rafael Victorino Sánchez Tenorio de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1214/1968, de 30 de mayo, por el que se indulta a Federico Fernández de Bobadilla y Campos de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Federico Fernández de Bobadilla y Campos, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba en sentencia de nueve de enero de mil novecientos sesenta